



DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN

ASUNTO: Informe Anual de Actividades 2018

Ciudad de México, México a 6 de febrero de 2019.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 02/2019

**INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA
PRESENTES**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XVI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, los patronatos de las Instituciones de Asistencia Privada deben cumplir con la obligación de enviar a esta Junta el informe anual de las actividades realizadas durante el ejercicio 2018, a más tardar el 31 de marzo del presente año.

Para lo cual deberán presentar en oficialía de partes de esta Junta a más tardar el treinta y uno de marzo del año en curso, lo siguiente:

- **Escrito** firmado por el representante de la Institución, mismo que podrán obtener directamente de la herramienta electrónica denominada Escritorio Virtual de Trabajo.
- **Informe Anual de Actividades 2018** (informe anual general e informe anual por proyectos) firmado por el representante de la Institución.

Con la finalidad de dar cumplimiento oportuno a dicha obligación, esta Junta pone a su disposición la herramienta informática que les facilitará su elaboración a través del Escritorio Virtual de Trabajo (EVT), para lo cual es necesario que al momento de su captura se tome en consideración lo siguiente:

- En el informe se reporta el número de la población beneficiada durante 2018 (personas, instituciones u otros), así como los bienes o servicios.
- Población fija: Son las personas que reciben un bien o un servicio en forma periódica o constante.
- Población flotante: Son las personas que reciben un bien o un servicio en forma esporádica u ocasional.

Cuando tengan beneficiarios que reciban varios servicios en sus diferentes proyectos, deben reportarlos únicamente en el proyecto preponderante, a fin de que no se duplique el número de asistidos.

Elaboró: M. en C. Rosa María Téllez Juárez - Asesora adscrita a la Dirección de Análisis y Supervisión. - mtellez@jap.org.mx
Revisó: C.P. Olivia Adriana Jardón Rivera - Jefe de Departamento de Análisis y Supervisión. - ojardon@jap.org.mx
Revisó: Lic. Christian Francisco Jiménez Rivera - Coordinador de Análisis y Supervisión. - crivera@jap.org.mx



- Instituciones: Instituciones de Asistencia Privada, Asociaciones Civiles u Otros Organismos análogos, a quienes otorgaron donativos; por así permitirlo sus estatutos.

Cuando tengan como beneficiarias a Instituciones, es importante registrar sólo el número de estas Instituciones y no de la población que atiende cada una de ellas, ya que éstos no son sus asistidos, sino de la Institución beneficiada.

- Bienes y Servicios: En cada uno de sus proyectos deben registrar el número de bienes o servicios que otorgaron a su población, sin importar que estos hayan sido conferidos a una misma persona, estos fueron estimados en su proyección anual de servicios de sus proyectos en el Programa de trabajo 2018.
- Es indispensable que conserven el soporte documental de la determinación del número de su población asistida durante el ejercicio 2018, en virtud de que la misma será corroborada durante la visita de supervisión que se les realice en el presente ejercicio.

Los asesores de la Dirección de Análisis y Supervisión estarán a sus órdenes para proporcionarles la asesoría y apoyo puntual que requieran al respecto.

Atentamente



Lic. Salim Lajud Piña
Director de Análisis y Supervisión
slajud@jap.org.mx

Elaboró: M. en C. Rosa María Téllez Juárez - Asesora adscrita a la Dirección de Análisis y Supervisión.- mtellez@jap.org.mx
Revisó: C.P. Olivia Adriana Jardón Rivera.- Jefe de Departamento de Análisis y Supervisión.- ojardon@jap.org.mx
Revisó: Lic. Christian Francisco Jiménez Rivera.- Coordinador de Análisis y Supervisión.- crivera@jap.org.mx

